

PROPOSICIÓN

Nº 050

Cítese a debate de control político en la fecha y hora que determine la honorable mesa directiva de la Comisión V de la Cámara de Representantes, a los ministros de Minas y Energía, de Hacienda y Crédito Público y de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así mismo a los presidentes de ECOPETROL S.A., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH y al Director General de la UPME, para que se sirvan responder el cuestionario anexo del debate de control político a la política petrolera de Colombia y demás temas relacionados.

Presentada por,



CESAR ORTIZ ZORRO

Representante a la Cámara por Casanare
Partido Alianza Verde

Aprobada

Acto No. 028/22

Abril 05/2022.

Lqg. 2021 - 2022.

Reutilizado
Abril 05/2022
10:38 a.m.

02020
Bogotá DC, 5 de abril de 2022

Doctor:
JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
Secretario Comisión V
Cámara de Representantes
La Ciudad

REF: Cuestionario debate política petrolera

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con la proposición aprobada de debate de control político a la política petrolera en Colombia, me permito allegar como citante al mismo, los cuestionarios para los ministros de Hacienda, Minas y Ambiente; presidente de ECOPETROL S.A.; presidente de ANH y la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.

CUESTIONARIO AL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

- 1-. ¿Los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo cualquiera sea su estado y los que llegan a boca de pozo, son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado?
- 2-. ¿Con la actual política petrolera se debe garantizar la soberanía y seguridad energética?

- 3-. ¿Cuáles son las ventajas del contrato de concesión moderna de hidrocarburos frente al contrato de asociación?
- 4-. ¿Cuáles son las razones por las cuales el Estado Colombiano renunció a recibir una participación más equitativa en la explotación de hidrocarburos mediante la modalidad contractual E&P?
- 5-. ¿Explicar cuál es la norma específica que autoriza al Consejo Directivo de la ANH fijar las condiciones para la explotación de hidrocarburos, que la constitución reserva exclusivamente al Congreso de la República en el artículo 360? En caso de existir la norma, indicar si el Congreso de la República otorgó facultad extraordinaria precisa y clara al ejecutivo nacional para reglamentar el citado artículo 360 superior.
- 6-. ¿Explicar las razones jurídicas para que ECOPETROL S.A., puede enajenar hoy un porcentaje de sus acciones?, si de acuerdo con el artículo 1° de la ley 1118 de 2006, se autorizó por una sola vez a la empresa estatal ciento por ciento patrimonio público ECOPETROL S.A., la emisión de acciones y colocadas total o parcialmente, ECOPETROL dejará de ser sociedad estatal. Es decir, que la nueva Sociedad de Economía Mixta de carácter comercial, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, denominada Ecopetrol S.A., no ha sido objeto de autorización alguna para emitir y colocar acciones en el mercado.
- 7-. ¿Cuáles son en la actualidad las reservas de petróleo y gas, relacionando las que corresponden a los contratos de asociación vigentes y a los contratos de concesión moderna E&P?
- 8-. ¿Se puede aumentar las reservas de petróleo y gas de los yacimientos convencionales, mediante el procedimiento de recobro mejorado con tecnología de punta? En caso afirmativo, explicar la cuantía de reserva que se puede obtener con ésta técnica.

9-. ¿Los activos del Estado que tiene y opera ECOPETROL S.A., los tiene como administrador o titular de los mismos? En caso de ser titular o propietario de los mismos, indique la ley que autorizó la disposición de todos los activos del Estado en favor de ECOPETROL y cuál fue el instrumento por medio del cual se formalizó el traspaso del dominio del Estado a ECOPETROL S.A.

10-. Informar detalladamente ¿si los accionistas particulares tienen derecho a participar de todas las reservas de hidrocarburos que en la actualidad se encuentran el subsuelo colombiano y aparecen como activos en los estados financieros de ECOPETROL S.A.?

11-. Informar y sustentar ¿si la infraestructura de refinerías, oleoductos y puertos en cabeza de ECOPETROL S.A., son propiedad total del Estado, o de ECOPETROL S.A., en beneficio también de sus socios particulares?

12-. ¿Por qué razón para los biocombustibles no se aplica los precios internacionales de los mismos?

CUESTIONARIO AL MINISTRO DE HACIENDA

1-. ¿Cuál es la tasa nominal y la efectiva de pago de los impuestos por la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia, que pagan las empresas operadoras de los diferentes contratos de exploración y explotación de hidrocarburos?

2-. ¿Existen razones suficientes para mantener las exenciones tributarias al sector de hidrocarburos?

3-. ¿Para los años 2020 y 2021 cuanto fue el monto total de las extensiones tributarias que dejaron de pagar las empresas operadoras de los diferentes contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo a ECOPETROL S.A.?

4-. ¿Informar cuáles fueron las utilidades de la empresa CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos, que porcentaje de esas utilidades le participaron a la Nación y la cifra de los impuestos nacionales que pagó? Ambos conceptos para las vigencias fiscales de 2020 y 2021.

5-. ¿Explicar las razones jurídicas para que ECOPETROL S.A., puede enajenar hoy un porcentaje de sus acciones públicas?, si de acuerdo con el artículo 1° de la ley 1118 de 2006, se autorizó por una sola vez a la empresa estatal ciento por ciento patrimonio público ECOPETROL S.A., la emisión de acciones y colocadas total o parcialmente, ECOPETROL dejará de ser sociedad estatal. Es decir, que la nueva Sociedad de Economía Mixta de carácter comercial, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, denominada Ecopetrol S.A., no ha sido objeto de autorización alguna para emitir y colocar acciones en el mercado.

6-. ¿Cómo se pretende saldar el déficit del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles, que se aumentó con el incremento de los precios internacionales y no del costo real más ganancia razonable del productor?

CUESTIONARIO AL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1-. ¿Es cierto que el fracturamiento hidráulico vertical en los yacimientos convencionales de hidrocarburos, no se requiere de licencia ambiental, en caso afirmativo informar en que caso no aplica la licencia ambiental?

2-. ¿Cuáles fueron los fundamentos para que recientemente la ANLA haya autorizado la licencia ambiental para el piloto Kalé de investigación integral PPII - FRAKING, en el municipio de Puerto Wilches? Indicando ¿si se tuvo en cuenta que el piloto se hará

únicamente en 2 etapas con fluido a base de polímeros y arena sintética con base de cerámica, pero en la explotación de hidrocarburos con esa técnica de producción por el cierre financiero, necesita entre 20 y 30 etapas que requieren miles de millones de litros de agua y miles de millones de toneladas de arena natural y otro tanto de químicos tóxicos? Lo anterior teniendo en cuenta el principio constitucional de precaución.

3-. ¿Qué opinión le merece el hecho que, en el Magdalena Medio potencial para el FRACKING, se encuentre en una zona de las más altas en sismicidad, por encontrarse en el vértice del choque permanente de 3 placas tectónicas, y una de las mayores zonas con fallas naturales?

4-. ¿Ha existido dificultad en el pago real de las compensaciones ambientales del 1% en la actividad petrolera, en caso afirmativo informar cuáles son esas causas?

CUESTIONARIO AL PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A.

1-. ¿Cuáles fueron las utilidades de ECOPETROL S.A., en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, relacionando el valor correspondiente a la participación de cada unidad o negocio de ECOPETROL, incluyendo el pago a productor por el precio de los combustibles?

2-. ¿Qué lugar y porcentaje ocupa CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos, en el aporte de utilidades dentro de la estructura del grupo empresarial de ECOPETROL S.A., indicando los valores en utilidades aportados o no de cada una de las empresas?

3-. ¿Explicar las razones jurídicas para que ECOPETROL S.A., puede enajenar hoy un porcentaje de sus acciones públicas?, si de acuerdo con el artículo 1° de la ley 1118 de 2006, se autorizó por una sola vez a la empresa estatal ciento por ciento patrimonio público ECOPETROL S.A., la emisión de acciones y colocadas

total o parcialmente, ECOPETROL dejará de ser sociedad estatal. Es decir, que la nueva Sociedad de Economía Mixta de carácter comercial, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, denominada Ecopetrol S.A., no ha sido objeto de autorización alguna para emitir y colocar acciones en el mercado.

4-. ¿Explicar cuál es la norma específica que autoriza al Consejo Directivo de la ANH fijar las condiciones para la explotación de hidrocarburos, que la constitución reserva exclusivamente al Congreso de la República en el artículo 360? En caso de existir la norma, indicar si el Congreso de la República otorgó facultad extraordinaria precisa y clara al ejecutivo nacional para reglamentar el citado artículo 360 superior.

5-. Favor indicar el número y año de la Ley o Decreto expedido con fuerza de Ley, por el cual se autorizó la ESCISIÓN de ECOPETROL S.A. en varias empresas para crear el GRUPO EMPRESARIAL ECOPETROL – GEE. Según el acta o actas de la Junta Directiva, ¿Cuál o cuáles fueron las razones por las cuales se crea el Grupo Empresarial Ecopetrol – GEE?

6-. ¿Los activos del Estado que tiene y opera ECOPETROL S.A., los tiene como administrador o titular de los mismos? En caso de ser titular o propietario de los mismos, indique la ley que autorizó la disposición de todos los activos del Estado en favor de ECOPETROL y cuál fue el instrumento por medio del cual se formalizó el traspaso del dominio del Estado de reservas, refinerías, oleoductos gaseoductos, infraestructura portuaria, inmuebles y equipos a ECOPETROL S.A.

7-. Informar en forma detallada y valorada cada uno de los activos que aparece en el último estado financiero de ECOPETROL S.A., especialmente en cuanto a las reservas de hidrocarburos.

8-. Informar en forma detallada si los accionistas particulares tienen derecho a participar de todas las reservas de hidrocarburos que en la actualidad se detallan y valoran en los estados financieros, las cuales se encuentran el subsuelo colombiano.

9-. ¿La reciente licencia ambiental para el piloto Kalé de investigación integral PPII - FRAKING, en el municipio de Puerto Wilches, tuvo en cuenta que el piloto se hará únicamente en 2 etapas con fluido a base de polímeros y arena sintética con base de cerámica, pero que en la explotación de hidrocarburos con esa técnica de producción por el cierre financiero, necesita entre 20 y 30 etapas que requieren miles de millones de litros de agua y miles de millones de toneladas de arena natural y el uso de químicos tóxicos? Favor indicar en forma motivada si es cierto lo aquí afirmado o no.

10-. ¿Cuáles son las razones que tiene ECOPETROL para priorizar la tecnología del FRACKING en yacimientos no convencionales, sobre la tecnología de punta para el procedimiento de recobro en los yacimientos convencionales? Lo anterior teniendo en cuenta que el promedio mundial para el recobro es mucho más alto que el promedio nacional.

11-. ¿Por qué razón se pretende realizar la prueba piloto de FRACKING en el Magdalena medio, zona de altísima sismicidad por la convergencia de 3 placas tectónicas, si en los demás países desarrollados se ha implementado en zonas distantes de los límites de las placas tectónicas?

12-. ¿Es cierto que el fracturamiento hidráulico horizontal del FRACKING genera sismicidad, en caso afirmativo explicar sus efectos en especial con las fallas naturales y la resonancia?

13-. ¿Cuál es el total de producción diaria de petróleo de ECOPETROL S.A., el porcentaje sobre la producción total nacional

y cuál es el porcentaje de esa producción pertenece al antiguo contrato de asociación y de convenios? indicando el government take de los mismos.

14-. ¿A cuánto ascendieron las transferencias de dividendos al gobierno nacional e impuestos pagados al fisco nacional por parte de las empresas que conforman el Grupo Empresarial Ecopetrol, en los últimos 5 años? Favor detallar dichos rubros por empresa y por año.

15-. Indicar en los últimos 5 años que porcentajes representaron dentro del Presupuesto de General de la Nación, las transferencias por todo concepto incluyendo impuestos de Ecopetrol S.A., frente a los ingresos de cada presupuesto general de la Nación.

16-. ¿A cuánto asciende, en dólares americanos, las deudas del Grupo Empresarial Ecopetrol? ¿Cómo están respaldadas dichas deudas?

17-. Informar si ECOPETROL S.A., ha actualizado en los últimos años la valoración de todos sus activos. En caso afirmativo explicar en forma detallado el contrato y sus conclusiones, especialmente si se tiene como activos de su patrimonio las reservas de hidrocarburos y las refinerías.

18-. Informar ampliamente los resultados incluyendo la inversión total hasta hoy, la producción, utilidades después de impuestos y transferencias al Estado Colombiano, con respecto al proyecto de ECOPETROL S.A., en el Estado de TEXAS para la explotación de hidrocarburos con la técnica del Fracking, con una inversión inicial de US\$1.500 millones.

19-. ¿Será viable económica y legalmente la venta de gas natural que explota ECOPETROL S.A., a un precio preferencial para la producción de urea que garantiza la seguridad alimentaria?

20-. ¿porque razón a los socios particulares de ECOPETROL S.A., se les reparte utilidades con cargo a las reservas de hidrocarburos y de las operaciones de venta de crudo, refinación y transporte de petróleo y gas?

CUESTIONARIO AL PRESIDENTE DE LA ANH

1-. ¿Explicar si los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo cualquiera sea su estado y los que llegan a boca de pozo, son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado?

2-. ¿Con el actual modelo de contratación de hidrocarburos se garantiza la soberanía y seguridad energética?

3-. ¿Cuáles son las ventajas del contrato de concesión moderna de hidrocarburos que determina las condiciones para la explotación de petróleo y gas, frente al contrato de asociación?

4-. ¿Porque en algunos contratos de concesión moderna E&P no los TEA, la participación del estado es nula o extremadamente mínima?

5-. ¿Cuáles son las razones por las cuales el Estado Colombiano renunció a recibir una participación más equitativa en la explotación de hidrocarburos mediante la modalidad contractual E&P?

6-. ¿Explicar cuál es la norma específica que autoriza al Consejo Directivo de la ANH fijar las condiciones para la explotación de hidrocarburos, que la constitución reserva exclusivamente al Congreso de la República en el inciso primero del artículo 360? En caso de existir la norma, indicar si el Congreso de la República otorgó facultad extraordinaria precisa y clara al ejecutivo nacional para reglamentar el citado artículo 360 superior.

7-. ¿Cuántos contratos de Concesión se han adjudicado para la E&P de Hidrocarburos NO Convencionales? Favor indicar el

nombre del concesionario, la fecha de adjudicación, el estado en el que se encuentra su ejecución con porcentajes, el área contratada, la ubicación geográfica, la participación para la ANH en la producción, LAS INVERSIONES COMPROMETIDAS Y LAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS y, por último, el tipo de hidrocarburo objetivo en cada contrato; o sea, si es para Roca Generadora (Shale Gas u Oíl Shale), Arenas Bituminosas (Tar Sands), Arenas o Carbonatos Apretados (Tight Gas), o Gas Asociado a Mantos de Carbón (Coalbed Methane Basins).

8-. ¿Cómo se define técnica y realmente un CAMPO de petróleo o gas? ¿Existe alguna norma que lo defina? ¿Qué diferencia hay, en términos reales, entre Campo y Yacimiento? ¿Es cierto que el “¿CAMPO”, el área superficial, equivalente a la proyección de los límites del YACIMIENTO a superficie? Todo lo anterior para efectos del pago de regalías escalonadas.

9-. ¿Es cierto que por cada 10 metros perforados horizontalmente con fracking, se saca un barril de ripios (desechos) de perforación, que contienen metales pesados y radioactivos? Explicar razones de la respuesta.

10-. ¿Por qué la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en los contratos de concesión E&P, no exige la obligatoriedad del suministro interno de hidrocarburos a precio preferencial, antes de cualquier exportación, para garantizar la autosuficiencia y combustibles baratos, como principio básico de nuestra política petrolera, tal como se contempla en el Decreto Ley 1760 de 2003?

11-. ¿Por qué la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en los contratos de concesión E&P, permite la explotación de nuestros recursos de hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo hasta su agotamiento económico?

12-. Explicar detalladamente si la Agencia Nacional de Hidrocarburos, está preparada hoy para administrar la propiedad estatal de todos los bienes que hacen parte de los recursos hidrocarburíferos del Estado colombiano, ante el camino de privatización que viene adelantando ECOPETROL S.A.

13-. Informar sobre las reservas actuales de gas natural en el departamento de Casanare y si es posible con la técnica de recobro mejorado, aumentar las reservas de gas en los actuales proyectos en explotación. Así mismo informar porque razón del 100% de producción de gas en Casanare, se tiene que reinyectar casi el 40 por ciento.

14-. ¿Cuáles son los más importantes 15 proyectos de gas natural del país que están en producción? Indicando la producción en pies cúbicos diarios durante el primer trimestre de 2022, nombre, ubicación y las reservas de los mismos.

15-. ¿Sera viable económica y legalmente la venta de gas natural que explota ECOPETROL S.A., a un precio preferencial para la producción de urea que garantiza la seguridad alimentaria?

CUESTIONARIO AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME

1-. Informar en forma detallada las reservas de gas del país, indicando los años de reservas y sus clases que le quedan al país, teniendo en cuenta que su Unidad señala en oportunidades 8 años y en otras que el déficit de gas se presentará en el año 2024.

2-. Explicar sin retorica ¿si para la UPME ante el panorama nacional actual es prioridad la importación de gas natural o la

producción local de gas natural teniendo en cuenta el gran potencial que tiene el país en el continente y costa afuera?

3-. ¿Cuáles son los más importantes 15 proyectos de gas natural del país que están en producción? Indicando la producción en pies cúbicos diarios durante el primer trimestre de 2022, nombre, ubicación y las reservas de los mismos.

4-. ¿Cuáles son los argumentos para la construcción de la planta regasificación de gas en el Pacífico colombiano, teniendo en cuenta el enorme potencial de reservas de gas en Colombia, que puede alcanzar para 100 años con más de 50 billones de pies cúbicos (TPC) de gas natural, 18 veces las reservas probadas actuales (2,7 TPC) como lo sostiene NATURGAS? ¿Si la planta se construirá con recursos del presupuesto nacional o con tarifas adicionales para los consumidores de gas en el país las cuales se pueden constituir en un impuesto nuevo, indicando las razones de ese financiamiento? Además, deberá informar ¿cómo se transportará el gas desde la planta en Buenaventura hasta Cali y el resto del país?

5-. ¿La UPME y la CREG solamente planifican y regulan el precio del gas natural con fines exclusivos de atención de servicios públicos domiciliarios, o también en otros sectores de la economía nacional? Favor explicar la respuesta.

Presentado por,



CESAR ORTIZ ZORRO

Representante a la Cámara por Casanare

